

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.683 · 2007

LEY 13.683

Boletín Oficial, 17 de julio de 2007 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.683

ARTÍCULO 1°. Declárese Bien de Interés Histórico Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires según lo establecido en la Ley Provincial 10.419 y su modificatoria la Ley 12.739, al edificio principal del Hospital Municipal de Alberti, ubicado en la calle José I. Arias N° 300 entre las calles Saavedra y Fox de la ciudad de Alberti y cuya denominación catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 1.

ARTÍCULO 2°. En testimonio de la presente declaración, dispóngase la imposición de una placa en el frente del inmueble mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.683. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).